



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Sala Administrativa

MAGISTRADA PONENTE: DRA MARIA INES BLANCO T.

ACUERDO CSJNS2022-705  
( 26 de octubre de 2022 )

"Por el cual se asigna turno de disponibilidad al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Tame, durante la vacancia judicial de diciembre 20 de 2022 a enero 10 de 2023, para atender únicamente Audiencias de Control de Garantías y Acciones Constitucionales"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSAA07-3896 de 2007 y 10561 de 17 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO:

Que por Ley 904 de 2004, se debe garantizar el servicio de atención de las audiencias de Control de Garantías en el Circuito Judicial de Saravena, durante la vacancia judicial de 20 de diciembre de 2022 a enero 10 de 2023.

Que este Consejo Seccional, recibió oficio S/N de febrero 14 de 2021 donde los Jueces Primero, Segundo Promiscuos Municipales de Saravena y Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Tame, informaron la programación del año 2022, para los turnos de semana santa y vacancia judicial de 2022-2023.

Que para la vacancia judicial de 20 de diciembre de 2022 a enero 10 de 2023, correspondió el turno de disponibilidad al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Tame, cuyo titular es el doctor José Ramiro Castillo P.

Que de igual forma como todos los Juzgados Promiscuos Municipales del Circuito Judicial de Saravena, son del régimen de vacaciones colectivas, este Despacho conocerá de Habeas Corpus y de Acciones de Tutelas de competencia Municipal, que se presenten durante esta vacancia judicial y luego le serán compensadas en el curso del año 2023.

Por lo anterior este Consejo Seccional,

ACUERDA:

Artículo 1º.: ASIGNAR turnos de disponibilidad para atender únicamente Audiencias de Control de Garantías, Acciones de Tutelas y Habeas Corpus de competencia Municipal, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Tame, durante la vacancia judicial de 20 diciembre de 2022 a 10 enero de 2023.

ARTICULO 2º. El Tribunal Superior de Arauca, para los efectos de lo aquí dispuesto, suspenderá el disfrute de las vacaciones, del Juez mencionado y se le reconocerá durante la vigencia de 2023.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 413 "C" Tel. 5 751561  
E-mail [mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-4-17



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Sala Administrativa

ARTICULO 3º. El señor Juez, dispondrán en los mismos términos la suspensión y el reconocimiento de los días al servidor Judicial que la acompañe durante la disponibilidad.

ARTÍCULO 4º. Comunicar esta decisión al Presidente del Tribunal Superior de Arauca, para su conocimiento, al Juez Segundo Promiscuo Municipal de Tame y a la Unidad de Desarrollo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS BLANCO T.  
Presidente